

Dolavon, Chubut, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Mónica Elena Gonzalo – DNI N° 14.577.105, el día 23 de Noviembre del corriente año; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota citada en Vistos, la Sra. Mónica Gonzalo solicita a este Cuerpo Legislativo pueda considerar la posibilidad de otorgarle la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Licencia Comercial N° 445/09 e ingresos brutos la Remisería “Namuncurá”, de propiedad de su esposo Elder Orlando Griffiths (fallecido), ubicada en la Avenida 28 de Julio N° 48, de esta localidad;

Que, fundamenta su solicitud en que ella continuó con la actividad por un pequeño período de tiempo, pero dada la situación de pandemia de afrontamos desde el año pasado, se vio obligada a dejarla;

Que, asimismo, pone en conocimiento del Cuerpo que su hijo es quien actualmente explota el rubro, por lo cual necesita cancelar esta deuda para poder hacer el cambio de titularidad;

Que, solicitado el Informe de deuda a la Municipalidad, se toma conocimiento de que la Remisería Namuncurá mantiene una deuda por Impuesto a la Licencia Comercial e Ingresos Brutos generada entre los meses de Enero de 2016 y Septiembre de 2021, la cual asciende a la suma de pesos: Cuatrocientos veintidós mil ochocientos once con cuarenta y seis centavos (\$422.811,46);

Que, este Cuerpo Legislativo, luego de analizar la situación expresada por la Sra. Gonzalo, acuerda sancionar la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE a la Sra. **MÓNICA ELENA GONZALO** – DNI N° 14.577.105, el pago de los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Licencia Comercial N° 445 e Ingresos Brutos N° 71083-01 la Remisería denominada “Namuncurá”, generada por falta de pago entre los meses de Enero de 2016 y Septiembre de 2021, cuyo monto asciende a la suma de pesos: Doscientos nueve mil setecientos noventa con cuarenta y seis centavos (\$209.790,46), y **EXÍMASELA** del pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto correspondiente a capital de deuda por el mencionado impuesto. -----

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE a la Sra. Mónica Gonzalo, un plan de pago de seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, por el monto correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del capital de deuda por Licencia Comercial e Ingresos Brutos, cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ciento seis mil quinientos diez con cincuenta centavos (\$106.510,50), siendo cada cuota de un valor de pesos: Diecisiete mil setecientos cincuenta y uno con setenta y cinco centavos (\$17.751,75), a partir del mes de Diciembre del corriente año. -----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Gonzalo y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 885/2021.-

---Dada en la 20ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 09 días del mes de Diciembre del año 2021.-ACTA N° 983.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 17 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon a partir de la Nota presentada por el Sra. Monica Elena Gonzalo – DNI 14.577.105, mediante la cual solicita la condonación de los intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Dolavon en concepto de Licencia Comercial e Ingresos Brutos de la remisería “Namuncura”; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 885/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 885/2021 sancionada en la 20ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 9 días del mes de diciembre del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento al área de Caja y Tesorería y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1695/2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	20	12	2021
SALIDA	Hora:	Página:	1 - 1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon